

1265-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con veintitres minutos del seis de diciembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día nueve de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de ASERRI, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En fecha diecisiete, veinticuatro y veintiocho de noviembre de dos mil veintitres el partido de marras presenta ante esta dependencia y en la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones en Cartago, carta de aceptación del nombramiento realizado en ausencia de Ignacio Naranjo Segura, cédula de identidad n.º 107510574, Andrea María Fallas Abarca cédula de identidad n.º 112280126, Kattia Guiselle Ramírez Mongalo cédula de identidad n.º 108610609 y Esteban Gil Valverde Gamboa cédula de identidad n.º 111120910. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110860823	RAFAEL EDUARDO CORRALES QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112280126	ANDREA MARIA FALLAS ABARCA	SECRETARIO PROPIETARIO
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
105900938	HUGO LUIS ALFARO MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
108610609	KATTIA GUISELLE RAMIREZ MONGALO	SECRETARIO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
111120910	ESTEBAN GIL VALVERDE GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110860823	RAFAEL EDUARDO CORRALES QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113050661	CARLOS ARRIETA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

112280126 ANDREA MARIA FALLAS ABARCA
108610609 KATTIA GUISELLE RAMIREZ MONGALO
107510574 IGNACIO NARANJO SEGURA

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIA: no procede la acreditación del nombramiento del señor Carlos María Mata Venegas cédula de identidad n.º 108740467 como tesorero suplente, en virtud de que no consta en nuestros registros la carta de aceptación de nombramiento en ausencia. A efecto de subsanar la inconsistencia deberá la agrupación política presentar la respectiva carta.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente el nombramiento del cargo de tesorero suplente. Cabe señalar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO**, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs
C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO
Ref., No. S: 18897-19200-19589-19714-2023